



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA SOLICITUD DE CAMBIOS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO APROBADOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS SOBRE ADICCIONES EN EL AÑO 2022

ANTECEDENTES

La resolución de 18 de mayo de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año 2022 establece, en su artículo decimotercero, apartado quinto, que las cantidades asignadas a los conceptos de cada programa subvencionado, según la previsión de gastos a que se refiere el artículo 10.2.a), podrán incrementarse hasta en un 10% de las establecidas inicialmente para cada concepto, en detrimento de la asignación a otros conceptos, cuando las necesidades de ejecución del programa lo requieran y respetando en todo caso el importe total de la subvención asignada a dicho programa, excepto en aquellos conceptos que tienen limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

Asimismo, establece que si durante el transcurso de ejecución del programa fuese necesario superar dicho porcentaje del 10%, siempre que se trate de conceptos que no tienen limitada su cuantía, incluir conceptos de gasto no contemplados en el programa, transformar o anular los existentes o modificar algún elemento del programa debido a la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren o dificulten el desarrollo del mismo, será precisa la autorización de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para realizar estas modificaciones. La solicitud de autorización deberá presentarse por escrito, a través de la aplicación SIGES, de forma motivada, con al menos un mes de antelación al plazo de finalización de ejecución de las actividades.

Para los programas cuyas ayudas van destinadas al mantenimiento o apoyo a estructuras de coordinación, la resolución de convocatoria establece un periodo de ejecución de actividades que finaliza el 31 de diciembre de 2022.

HECHOS

La resolución de concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria de referencia, de fecha 12 de diciembre de 2022, acuerda las entidades y los programas que recibirán las correspondientes subvenciones para el desarrollo de las actividades aprobadas en cada caso.

En el exclusivo caso de los programas de mantenimiento o apoyo a estructuras de coordinación no se hace posible el cumplimiento de lo estipulado en el artículo decimotercero, apartado quinto, expuesto en los antecedentes del presente Acuerdo, al no existir tiempo material suficiente para la observación del periodo de un mes previo a la finalización del periodo de ejecución de las actividades.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables en el presente acuerdo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

COMPETENCIA

Son de aplicación, en materia competencial, el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y la Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Por otra parte, la Orden SCO/3670/2007, de 4 de diciembre, establece las bases reguladoras y, por tanto, el órgano instructor para los procedimientos relativos a la convocatoria y la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones.

MOTIVACIÓN

Como consecuencia de los hechos examinados, se hace necesario modificar las condiciones que la resolución de convocatoria establece para solicitar modificaciones en la cuantía de los conceptos de gasto aprobados en la concesión, al hacerse inviable el cumplimiento de los mismos en el plazo de ejecución existente para los programas de mantenimiento o apoyo a estructuras de coordinación.

ACUERDO

Modificar el último apartado del punto quinto del artículo decimotercero de la resolución de 18 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año 2022, en los siguientes términos:

Si durante el transcurso de ejecución del programa fuese necesario superar dicho porcentaje del 10%, siempre que se trate de conceptos que no tienen limitada su cuantía, incluir conceptos de gasto no contemplados en el programa, transformar o anular los existentes o modificar algún elemento del programa debido a la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren o dificulten el desarrollo del mismo, será precisa la autorización de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para realizar estas modificaciones.

La solicitud de autorización deberá presentarse por escrito, a través de la aplicación SIGES, de forma motivada, antes de la finalización de ejecución de las actividades. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas notificará a la entidad que realice la solicitud la resolución que corresponda en el plazo de diez días. La solicitud se entenderá desestimada de no producirse la autorización en este plazo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Firmado electrónicamente

MINISTERIO
DE SANIDAD

CSV : GEN-e58a-f829-bcba-aa22-8c14-5c93-5d7c-3d3e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JUAN RAMON VILLALBI HERETER | FECHA : 13/12/2022 14:58 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 13/12/2022 14:58

